

9

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, octubre veintinueve de (29) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: N° 241
RADICADO: 05-001-31-10-008-2021-00557-00
PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: LUISA DEL SOCORRO RESTREPO MEJIA
DEMANDADO: JAVIER GONZALO BERMUDEZ VALDES
ASUNTO: ADMISION

Por reunir las exigencias de los artículos 82 y siguientes del C.G.P. éste Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de DIVORCOSO CONTENCIOSO formulada por LUISA DEL SOCORRO RESTREPO MEJIA, en contra de JAVIER GONZALO BERMUDEZ VALDES, ambos mayores de edad, con fundamento en la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO: Notifíquese la presente demanda a la parte accionada en la forma prevista en los artículos 91 y 369 del C. G. del P., haciéndole entrega de la copia de esta providencia, así como de la demanda y de sus anexos, como mensaje de datos, con arreglo y en los estrictos términos a que refiere el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 del 2020, para que en el término de veinte (20) días conteste la demanda, si a bien lo tiene, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del Estatuto Procesal General Civil.

TERCERO: Al proceso se le imprimirá el trámite verbal, según lo dispuesto en el artículo 386 del C.G.P y las demás normas concordantes.

CUARTO: Se reconoce personería a la Abogada PAULA TATIANA CARDONA BOTERO con tarjeta profesional N°135.504 del C. de la J., en la forma y términos del poder conferido por la demandante.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

